

**OMIC.-CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES DE LA RIOJA.AÑO 2015.**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha de 3 de junio de 2015, mediante el que se asignaban provisionalmente las ayudas económicas a las Asociaciones de consumidores de la ciudad de Logroño, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones o reparos.
2. Que finalizado el mencionado plazo y habiéndose notificado a todas las Asociaciones de Consumidores, beneficiarias de la concesión provisional, no ha sido presentada ninguna reclamación o reparo.
3. El informe favorable de fiscalización, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 1 de Julio de 2015.
4. La propuesta de acuerdo formulada al efecto y el contenido del art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Adopta los siguientes acuerdos:

**Primero** : Conceder DEFINITIVAMENTE, las ayudas económicas a las Asociaciones de Consumidores de la ciudad de Logroño que a continuación se detallan, **por importe total de 6.250 euros**:

**-1.-ASOCIACION DE CONSUMIDORES INFORMACU RIOJA (G-26112656)**

Charlas coloquio.	600
Publicaciones.	600
Mantenimiento.	300
<b>TOTAL</b>	<b>1.500,00 €</b>

**-2.-ARCCO RIOJA (Asociación Riojana para la defensa de Consumidores y Usuarios) (G-26212654)**

Gastos de mantenimiento.	450
Gastos de personal.	450
<b>TOTAL</b>	<b>900,00 €</b>

**-3.-UNION DE CONSUMIDORES DE LA RIOJA (G-26049981)**

Programa de atención e información Permanente.	2200
<b>TOTAL</b>	<b>2.200,00 €</b>

**-4.-ASOCIACION DE CONSUMIDORES INDEPENDIENTES DE LA RIOJA (G-26311399)**

Talleres de consumo	850
Mantenimiento sede	800
<b>TOTAL</b>	<b>1.650,00 €</b>

**Segundo:** El pago de las cuantías señaladas se efectuará de acuerdo con el artº. 9 de las Bases reguladoras, de la siguiente forma:

- El 90 %, a partir del acuerdo de adopción del acuerdo de concesión.
- El 10 % restante, cuando el beneficiario justifique la realización del gasto.

**Tercero:** Supeditar la concesión de las cuantía reseñadas a la obligación de incorporar el logotipo del Ayuntamiento de Logroño y de la OMIC, de forma visible, en el material que se utilice en los programas subvencionados y reproducirse siempre en sus debidas proporciones y colores, tanto en reducciones como en ampliaciones, debiéndose colocar en lugar preferente del soporte a difundir, con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.